



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que aplazada la audiencia del artículo 80 del C.P.T. por motivos ajenos a las partes, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la continuación de la misma. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, Junio 30 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 734

REF: Ordinario Laboral de Primera Inst. de JOSÉ ALIRIO RODAS ALVAREZ Vs. JAIR MARÍN LOAIZA.

RAD: 2021-00008-00

Cartago, Valle, Junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia que se encontraba programada para el día 11 de abril de 2023 fue aplazada por motivos ajenos a las partes, se señala la hora de las **09:00 A.M. del día martes 26 de septiembre de 2023, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.**

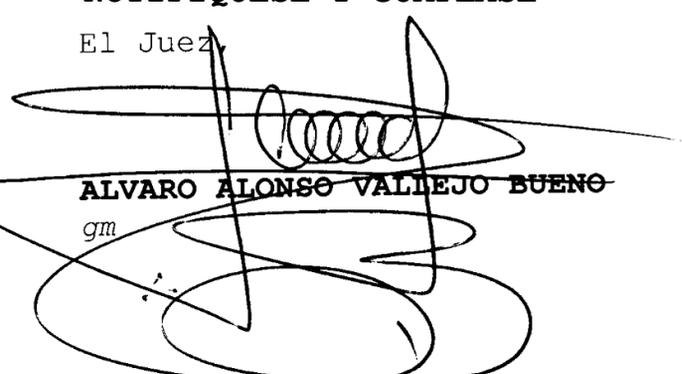
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALIEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 099

**El auto anterior se notifica hoy
JULIO 4 DE 2023**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para las audiencias previstas en artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S.

Cartago, Valle, Junio 28 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 742**

REF: Ordinario Laboral de Primera Inst. de ARGEMIRO HINCAPIE AGUDELO. Vs. GUILLERMO DUQUE ARIAS Y OTROS.

RAD: 2021-00028-00

Cartago, Valle, Junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede y el juzgado procede a señalar la hora de **las 09:00 a.m. del día 31 del mes de agosto del año 2023, para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.**, advirtiendo a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y juzgamiento.

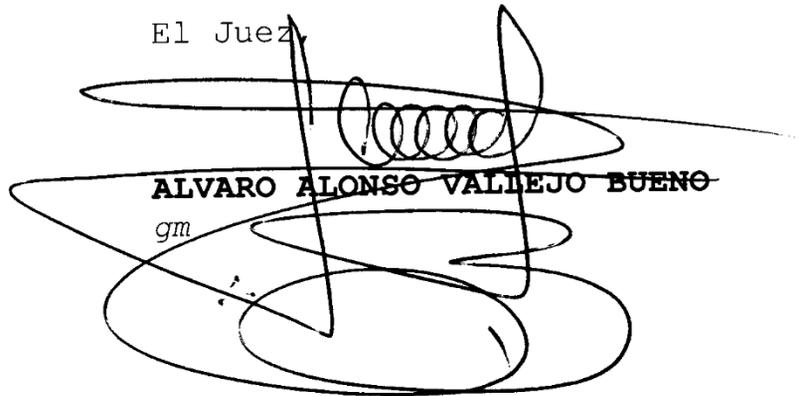
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia junto con los testigos que pretendan sean escuchados, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022. **Así mismo se informa que no habrá lugar a otro aplazamiento de la audiencia.**

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 099

El auto anterior se notifica hoy
JULIO 4 DE 2023

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para las audiencias previstas en artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S.

Cartago, Valle, Junio 28 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 743**

REF: Ordinario Laboral de Primera Inst. de LUZ ANGELICA SANCHEZ BALLESTEROS. Vs. BANCO POPULAR S.A. Y OTROS.

RAD: 2021-00054-00

Cartago, Valle, Junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede y el juzgado procede a señalar la hora de **las 10:00 a.m. del día 5 del mes de septiembre del año 2023, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.**, advirtiendo a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

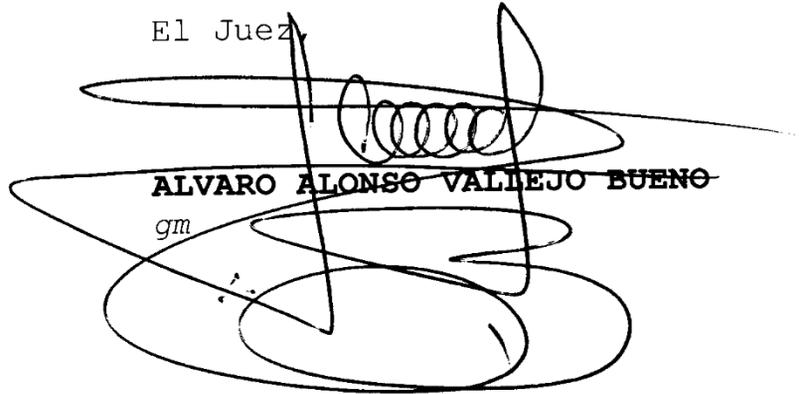
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022. **Así mismo se informa que no habrá lugar a otro aplazamiento de la audiencia.**

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 099

El auto anterior se notifica hoy
JULIO 4 DE 2023

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que interrumpida la audiencia del artículo 80 del C.P.T. por motivos ajenos a las partes, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la continuación de la misma. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, Junio 30 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 732

REF: Ordinario Laboral de Primera Inst. de SIRLENY PABON GRISALES Vs. GRESVALLE DEL VALLE S.A.S.

RAD: 2021-00076-00

Cartago, Valle, Junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia que se estaba efectuando el día 29 de junio de 2023 tuvo que ser interrumpida por motivos ajenos a las partes, se señalara la hora de las **02:30 P.M. del día viernes 7 de julio de 2023, para continuar con la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.**

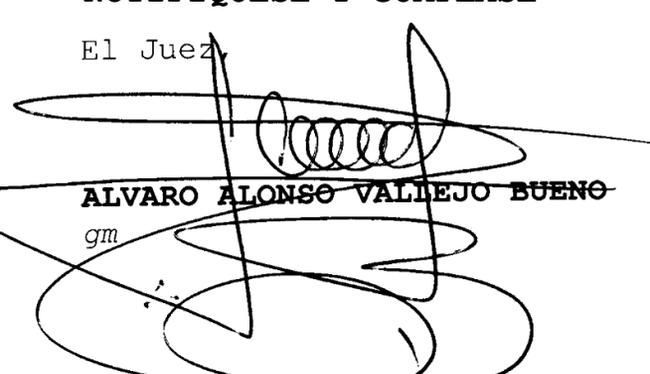
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 099

**El auto anterior se notifica hoy
JULIO 4 DE 2023**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que el 26 de junio del 2023, venció el término concedido a la parte actora para que subsanara las falencias anotadas mediante auto anterior, sin que se hubiese pronunciado. Sírvase proveer.

Cartago, V, junio 26 de 2023

JORGE ALBERTO OSPINA GARCÍA
SECRETARIO

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 736**

REF: Ordinario Laboral de única Instancia de JUAN PABLO PULIDO MORALES Vs. UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS 2016
RAD: 2023-00095-00

Cartago, V, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término para que la parte demandante subsanara la demanda, sin que ello hubiese ocurrido, el Juzgado,

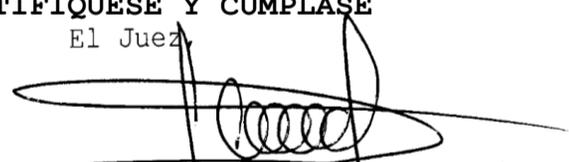
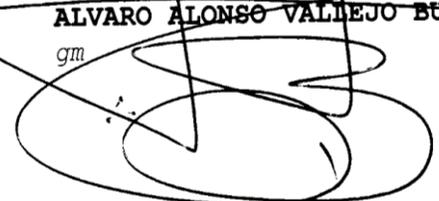
RESUELVE:

- 1) Rechazar la anterior demanda.

- 2) Previa cancelación de la radicación archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
gm




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V
ESTADO No. 99**

**El auto anterior se notifica hoy
04 de julio de 2023**

EL SECRETARIO